

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación y Ciencia

Resolución de 11/01/2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la convocatoria, para el año 2010, de la jubilación voluntaria anticipada contemplada en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. [2010/230]

La Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE), publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 106, de 4 de mayo de 2006 y que entró en vigor el 24 de mayo, establece un régimen de jubilación voluntaria anticipada en favor del personal docente no universitario integrado en los Cuerpos a que se refiere la Disposición Adicional Séptima de la propia LOE e incluido en el ámbito de cobertura del Régimen de Clases Pasivas del Estado.

Con la finalidad de que las funcionarias y funcionarios en quienes concurren los requisitos legales puedan solicitar y obtener la jubilación voluntaria anticipada, la cual producirá sus efectos el 31 de agosto de 2010, se dicta la presente Resolución.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y el Decreto 141/2008, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia, resuelvo:

Primero. Ámbito Subjetivo

1. En el presente curso 2009/2010, podrá solicitar la jubilación anticipada voluntaria contemplada en la Disposición Transitoria Segunda de la LOE, con efectos de 31 de agosto de 2010, el personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de esta Consejería de Educación y Ciencia que esté incluido en el campo de aplicación del Régimen de Clases Pasivas del Estado y perteneciente a alguno de los siguientes Cuerpos:

- a) Cuerpo de Maestros
- b) Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
- c) Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional
- d) Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas
- e) Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño
- f) Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño
- g) Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas
- h) Cuerpo de Inspectores de Educación
- i) Cuerpos y Escalas declarados a extinguir por las normas anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo
- j) Cuerpos a extinguir a que se refiere la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 31/1991, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1992.

2. Igualmente, podrá solicitar esta jubilación voluntaria anticipada el personal funcionario del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Directoras y Directores Escolares de Enseñanza Primaria, así como el personal funcionario docente adscrito a la función inspectora, siempre que en todos los casos reúnan los requisitos establecidos en el punto Tercero de esta Resolución, salvo en lo que se refiere a la adscripción a puestos pertenecientes a las plantillas de los centros docentes.

Segundo. Requisitos

1. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido en activo ininterrumpidamente en los quince años anteriores a la presentación de la solicitud en puestos pertenecientes a las correspondientes plantillas de centros docentes, o que durante una parte de ese período

hayan permanecido en la situación de servicios especiales o hayan ocupado un puesto de trabajo que dependa funcional u orgánicamente de las Administraciones Educativas, o bien les haya sido concedida excedencia por alguno de los supuestos contemplados en los apartados c) y d) del artículo 89.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos sesenta años de edad.

c) Tener acreditados quince años de servicios efectivos al Estado

Los requisitos de edad y período de carencia exigidos en las letras b) y c) anteriores, deberán haberse cumplido a fecha 31 de agosto de 2010.

Tercero. Gratificación Extraordinaria

1. Las funcionarias y funcionarios docentes que se jubilen voluntariamente de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la LOE, que tengan acreditados en el momento de la jubilación (31/08/2010) al menos 28 años de servicios efectivos al Estado, percibirán una gratificación extraordinaria por una sola vez y cuyo cálculo se realizará atendiendo a su edad, a los años de servicios prestados y al Cuerpo de pertenencia, conforme a lo establecido en el Anexo II de la presente Resolución.

2. Las funcionarias y funcionarios de carrera de los Cuerpos docentes a que se refiere la presente Resolución, acogidos a regímenes de Seguridad Social o de previsión distintos del de Clases Pasivas, siempre que acrediten todos los requisitos establecidos en el punto Segundo de esta Resolución, podrán optar al momento de la solicitud de la jubilación voluntaria por incorporarse al Régimen de Clases Pasivas del Estado, a efectos del derecho a los beneficios contemplados en la Disposición Transitoria Segunda de la LOE, así como a su integración en el Régimen Especial de Funcionarios Civiles del Estado.

3. Las funcionarias y funcionarios de carrera de los Cuerpos docentes a los que se refiere esta Resolución, acogidos a Regímenes de Seguridad Social o de previsión distintos del de Clases Pasivas que no ejerciten la opción establecida en el punto anterior, podrán igualmente percibir las gratificaciones extraordinarias que se establezcan de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del punto Tercero de esta Resolución, siempre que causen baja definitiva en su prestación de servicios al Estado por jubilación voluntaria o por renuncia a su condición de funcionario y reúnan los requisitos exigidos en el punto Segundo de esta Resolución, excepto el de pertenencia a Clases Pasivas del Estado.

Cuarto. Solicitudes, plazo y documentación

1. El personal funcionario docente que desee acceder al régimen de jubilación anticipada recogido en la presente Resolución, deberá dirigir su solicitud al Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Ciencia conforme al modelo que figura como Anexo I de esta Resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 28 de febrero de 2010. Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia que correspondan al destino de la persona solicitante o en los lugares, registros y formas determinados en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El personal funcionario docente incluido en Regímenes de Seguridad Social o de previsión distintos del de Clases Pasivas que pretenda acogerse a la jubilación voluntaria anticipada por este último régimen, deberá marcar, en la correspondiente solicitud, la opción de quedar encuadrado en el Régimen de Clases Pasivas del Estado. En todo caso, dicha opción sólo surtirá efectos desde el 31 de Agosto de 2010 debiendo, en consecuencia, continuar incluido en el Régimen de procedencia hasta la referida fecha.

Quinto. Tramitación y Resolución

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia tramitarán las solicitudes presentadas y prepararán el correspondiente expediente administrativo de cada una de ellas remitiéndolo posteriormente a la Dirección General de Personal Docente.

2. Antes del 31 de Agosto de 2010, la Dirección General de Personal Docente dictará y notificará las Resoluciones que procedan respecto a las solicitudes presentadas, especificando, en su caso, la cuantía de la gratificación extraordinaria que correspondiera conforme a lo establecido en el Anexo II de esta Resolución.

Sexto. Renuncias

Una vez iniciado el procedimiento, solamente se aceptarán las renunciaciones que se presenten hasta el 31 de marzo de 2010, incluido.

Séptimo. Recursos

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 11 de enero de 2010

La Consejera de Educación y Ciencia
MARÍA ÁNGELES GARCÍA MORENO

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE JUBILACION VOLUNTARIA ANTICIPADA
(Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica 2/2006)

D./D^a _____ con D.N.I.: _____

y N.R.P.: _____, nacido/a el ____ de _____ de _____

con domicilio en C/ _____ n° _____ localidad: _____

provincia: _____, código postal: _____ teléfono: _____

E.civil: _____ perteneciente al Cuerpo : _____

centro de destino: _____ localidad: _____

A cumplimentar por la Administración

Edad: _____

Años de servicio: _____

Gratificación: _____

DECLARA:

1. Haber permanecido en activo ininterrumpidamente en los quince años anteriores a la presentación de la solicitud en puestos pertenecientes a las correspondientes plantillas de centros docentes, o que durante una parte de ese periodo haya permanecido en la situación de servicios especiales o haya ocupado un puesto de trabajo que dependa funcional u orgánicamente de las Administraciones Educativas, o bien le haya sido concedida excedencia por alguno de los supuestos contemplados en los apartados c) y d) del artículo 89.1 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.
2. Tener cumplidos sesenta años de edad.
3. Tener acreditados quince años de servicios efectivos al Estado.

SOLICITA:

Que se tenga por admitida la presente instancia al efecto de acceder en el presente curso 2009/2010 a la jubilación anticipada prevista en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

* Solicito la incorporación al Régimen de Clases Pasivas del Estado (marcar, en su caso con X sólo si la persona solicitante no está incluida en dicho Régimen):

En _____, a ____ de _____ de 2010

(firma)

SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

ANEXO II

1. Cuantía de las gratificaciones extraordinarias para docentes acogidos al régimen de clases pasivas

1.1. Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Edad	Años de Servicio	28	29	30	31	32	33	34	35 o más
64	Aportación C. Pasivas	1.906,18 €	1.959,54 €	1.959,54 €	1.959,54 €	2.012,92 €	2.012,92 €	2.012,92 €	2.066,28 €
	Aportación JCCM (2.50)	4.765,44 €	4.898,85 €	4.898,85 €	4.898,85 €	5.032,29 €	5.032,29 €	5.032,29 €	5.165,70 €
	Total a percibir (3.50)	6.671,62 €	6.858,39 €	6.858,39 €	6.858,39 €	7.045,21 €	7.045,21 €	7.045,21 €	7.231,98 €
63	Aportación C. Pasivas	2.074,22 €	2.074,22 €	2.074,22 €	2.127,59 €	2.127,59 €	2.127,59 €	2.188,18 €	2.188,18 €
	Aportación JCCM (2.50)	5.185,56 €	5.185,56 €	5.185,56 €	5.318,97 €	5.318,97 €	5.318,97 €	5.470,44 €	5.470,44 €
	Total a percibir (3.50)	7.259,78 €	7.259,78 €	7.259,78 €	7.446,56 €	7.446,56 €	7.446,56 €	7.658,62 €	7.658,62 €
62	Aportación C. Pasivas	2.188,18 €	2.188,18 €	2.249,47 €	2.249,47 €	2.249,47 €	2.310,06 €	2.569,69 €	3.011,80 €
	Aportación JCCM (2.50)	5.470,44 €	5.470,44 €	5.623,68 €	5.623,68 €	5.623,68 €	5.775,15 €	6.424,23 €	7.529,49 €
	Total a percibir (3.50)	7.658,62 €	7.658,62 €	7.873,15 €	7.873,15 €	7.873,15 €	8.085,21 €	8.993,92 €	10.541,29 €
61	Aportación C. Pasivas	2.302,84 €	2.363,42 €	2.363,42 €	2.363,42 €	2.737,01 €	3.209,40 €	3.766,19 €	4.421,77 €
	Aportación JCCM (2.50)	5.757,09 €	5.908,56 €	5.908,56 €	5.908,56 €	6.842,52 €	8.023,50 €	9.415,47 €	11.054,43 €
	Total a percibir (3.50)	8.059,93 €	8.271,98 €	8.271,98 €	8.271,98 €	9.579,53 €	11.232,90 €	13.181,66 €	15.476,20 €
60	Aportación C. Pasivas	2.363,42 €	2.363,42 €	2.713,93 €	3.187,06 €	3.735,90 €	4.383,55 €	5.138,66 €	6.022,86 €
	Aportación JCCM (2.50)	5.908,56 €	5.908,56 €	6.784,83 €	7.967,64 €	9.339,75 €	10.958,88 €	12.846,66 €	15.057,15 €
	Total a percibir (3.50)	8.271,98 €	8.271,98 €	9.498,76 €	11.154,70 €	13.075,65 €	15.342,43 €	17.985,32 €	21.080,01 €

1. Cuantía de las gratificaciones extraordinarias para docentes acogidos al régimen de clases pasivas
- 1.2. Funcionarios pertenecientes al cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional o al Cuerpo de Maestros de Artes Plásticas y Diseño.

Edad	Años de Servicio	28	29	30	31	32	33	34	35 o más
64	Aportación C. Pasivas	1.906,18 €	1.959,54 €	1.959,54 €	1.959,54 €	2.012,92 €	2.012,92 €	2.012,92 €	2.066,28 €
	Aportación JCCM (2.50)	4.765,44 €	4.898,85 €	4.898,85 €	4.898,85 €	5.032,29 €	5.032,29 €	5.032,29 €	5.165,70 €
	Total a percibir (3.50)	6.671,62 €	6.858,39 €	6.858,39 €	6.858,39 €	7.045,21 €	7.045,21 €	7.045,21 €	7.231,98 €
63	Aportación C. Pasivas	2.074,22 €	2.074,22 €	2.074,22 €	2.127,59 €	2.127,59 €	2.127,59 €	2.188,18 €	2.188,18 €
	Aportación JCCM (2.50)	5.185,56 €	5.185,56 €	5.185,56 €	5.318,97 €	5.318,97 €	5.318,97 €	5.470,44 €	5.470,44 €
	Total a percibir (3.50)	7.259,78 €	7.259,78 €	7.259,78 €	7.446,56 €	7.446,56 €	7.446,56 €	7.658,62 €	7.658,62 €
62	Aportación C. Pasivas	2.188,18 €	2.188,18 €	2.249,47 €	2.249,47 €	2.249,47 €	2.607,19 €	3.049,30 €	3.583,00 €
	Aportación JCCM (2.50)	5.470,44 €	5.470,44 €	5.623,68 €	5.623,68 €	5.623,68 €	6.517,98 €	7.623,24 €	8.957,49 €
	Total a percibir (3.50)	7.658,62 €	7.658,62 €	7.873,15 €	7.873,15 €	7.873,15 €	9.125,17 €	10.672,54 €	12.540,49 €
61	Aportación C. Pasivas	2.302,85 €	2.363,42 €	2.363,42 €	2.775,24 €	3.255,56 €	3.819,56 €	4.475,15 €	5.245,40 €
	Aportación JCCM (2.50)	5.757,12 €	5.908,56 €	5.908,56 €	6.938,10 €	8.138,91 €	9.548,91 €	11.187,87 €	13.113,51 €
	Total a percibir (3.50)	8.059,97 €	8.271,98 €	8.271,98 €	9.713,34 €	11.394,47 €	13.368,47 €	15.663,02 €	18.358,91 €
60	Aportación C. Pasivas	2.363,42 €	2.752,16 €	3.225,28 €	3.781,33 €	4.436,92 €	5.199,24 €	6.098,59 €	7.158,78 €
	Aportación JCCM (2.50)	5.908,56 €	6.880,41 €	8.063,19 €	9.453,33 €	11.092,29 €	12.998,10 €	15.246,48 €	17.896,95 €
	Total a percibir (3.50)	8.271,98 €	9.632,57 €	11.288,47 €	13.234,66 €	15.529,21 €	18.197,34 €	21.345,07 €	25.055,73 €

1. Cuantía de las gratificaciones extraordinarias para docentes acogidos al régimen de clases pasivas

1.3. Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas o al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Edad	Años de Servicio	28	29	30	31	32	33	34	35 o más
64	Aportación C. Pasivas	2.279,76 €	2.348,28 €	2.348,28 €	2.348,28 €	2.409,59 €	2.409,59 €	2.409,59 €	2.478,10 €
	Aportación JCCM (2,50)	5.699,40 €	5.870,70 €	5.870,70 €	5.870,70 €	6.023,97 €	6.023,97 €	6.023,97 €	6.195,24 €
	Total a percibir (3,50)	7.979,16 €	8.218,98 €	8.218,98 €	8.218,98 €	8.433,56 €	8.433,56 €	8.433,56 €	8.673,34 €
63	Aportación C. Pasivas	2.485,31 €	2.485,31 €	2.485,31 €	2.553,83 €	2.553,83 €	2.553,83 €	2.623,07 €	2.623,07 €
	Aportación JCCM (2,50)	6.213,27 €	6.213,27 €	6.213,27 €	6.384,57 €	6.384,57 €	6.384,57 €	6.557,67 €	6.557,67 €
	Total a percibir (3,50)	8.698,58 €	8.698,58 €	8.698,58 €	8.938,40 €	8.938,40 €	8.938,40 €	9.180,74 €	9.180,74 €
62	Aportación C. Pasivas	2.623,07 €	2.623,07 €	2.691,58 €	2.691,58 €	2.691,58 €	2.767,31 €	3.049,30 €	3.583,00 €
	Aportación JCCM (2,50)	6.557,67 €	6.557,67 €	6.728,94 €	6.728,94 €	6.728,94 €	6.918,27 €	7.623,24 €	8.957,49 €
	Total a percibir (3,50)	9.180,74 €	9.180,74 €	9.420,52 €	9.420,52 €	9.420,52 €	9.685,58 €	10.672,54 €	12.540,49 €
61	Aportación C. Pasivas	2.760,10 €	2.836,55 €	2.836,55 €	2.836,55 €	3.255,56 €	3.819,56 €	4.475,15 €	5.245,40 €
	Aportación JCCM (2,50)	6.900,24 €	7.091,37 €	7.091,37 €	7.091,37 €	8.138,91 €	9.548,91 €	11.187,87 €	13.113,51 €
	Total a percibir (3,50)	9.660,34 €	9.927,92 €	9.927,92 €	9.927,92 €	11.394,47 €	13.368,47 €	15.663,02 €	18.358,91 €
60	Aportación C. Pasivas	2.836,55 €	2.836,55 €	3.225,28 €	3.781,33 €	4.436,92 €	5.199,24 €	6.098,59 €	7.158,78 €
	Aportación JCCM (2,50)	7.091,37 €	7.091,37 €	8.063,19 €	9.453,33 €	11.092,29 €	12.998,10 €	15.246,48 €	17.896,95 €
	Total a percibir (3,50)	9.927,92 €	9.927,92 €	11.288,47 €	13.234,66 €	15.529,21 €	18.197,34 €	21.345,07 €	25.055,73 €

1. Cuantía de las gratificaciones extraordinarias para docentes acogidos al régimen de clases pasivas

1.4. Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de Educación, al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con la condición de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, con la condición de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, o al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, con la condición de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.

Edad	Años de Servicio	28	29	30	31	32	33	34	35 o más
64	Aportación C. Pasivas	2.279,76 €	2.348,28 €	2.348,28 €	2.348,28 €	2.409,59 €	2.409,59 €	2.409,59 €	2.478,10 €
	Aportación JCCM (2.50)	5.699,40 €	5.870,70 €	5.870,70 €	5.870,70 €	6.023,97 €	6.023,97 €	6.023,97 €	6.195,24 €
	Total a percibir (3.50)	7.979,16 €	8.218,98 €	8.218,98 €	8.218,98 €	8.433,56 €	8.433,56 €	8.433,56 €	8.673,34 €
63	Aportación C. Pasivas	2.485,31 €	2.485,31 €	2.485,31 €	2.553,83 €	2.553,83 €	2.553,83 €	2.623,07 €	2.866,84 €
	Aportación JCCM (2.50)	6.213,27 €	6.213,27 €	6.213,27 €	6.384,57 €	6.384,57 €	6.384,57 €	6.557,67 €	7.167,09 €
	Total a percibir (3.50)	8.698,58 €	8.698,58 €	8.698,58 €	8.938,40 €	8.938,40 €	8.938,40 €	9.180,74 €	10.033,93 €
62	Aportación C. Pasivas	2.623,07 €	2.623,07 €	2.691,58 €	2.691,58 €	2.958,43 €	3.469,04 €	4.071,26 €	4.772,28 €
	Aportación JCCM (2.50)	6.557,67 €	6.557,67 €	6.728,94 €	6.728,94 €	7.396,08 €	8.672,61 €	10.178,16 €	11.930,70 €
	Total a percibir (3.50)	9.180,74 €	9.180,74 €	9.420,52 €	9.420,52 €	10.354,51 €	12.141,65 €	14.249,42 €	16.702,98 €
61	Aportación C. Pasivas	2.760,10 €	2.836,55 €	3.156,04 €	3.697,67 €	4.338,11 €	5.085,29 €	5.961,56 €	6.990,74 €
	Aportación JCCM (2.50)	6.900,24 €	7.091,37 €	7.890,09 €	9.244,17 €	10.845,27 €	12.713,22 €	14.903,91 €	17.476,86 €
	Total a percibir (3.50)	9.660,34 €	9.927,92 €	11.046,13 €	12.941,84 €	15.183,38 €	17.798,51 €	20.865,47 €	24.467,60 €
60	Aportación C. Pasivas	3.125,75 €	3.667,38 €	4.299,89 €	5.039,14 €	5.908,20 €	6.930,16 €	8.134,58 €	9.529,42 €
	Aportación JCCM (2.50)	7.814,37 €	9.168,45 €	10.749,72 €	12.597,84 €	14.770,50 €	17.325,39 €	20.336,46 €	23.823,54 €
	Total a percibir (3.50)	10.940,12 €	12.835,83 €	15.049,61 €	17.636,98 €	20.678,70 €	24.255,55 €	28.471,04 €	33.352,96 €

2. Cuantía de las gratificaciones extraordinarias para docentes acogidos al régimen de Seguridad Social o de previsión distintos de clases pasivas.

2.1. Funcionarios pertenecientes al cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional o al Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Edad	Años de Servicio	28	29	30	31	32	33	34	35 o más
64	Aportación S. Social	3.812,35 €	3.919,08 €	3.919,08 €	3.919,08 €	4.025,83 €	4.025,83 €	4.025,83 €	4.132,56 €
	Aportación JCCM (2.50)	9.530,88 €	9.797,70 €	9.797,70 €	9.797,70 €	10.064,58 €	10.064,58 €	10.064,58 €	10.331,40 €
	Total a percibir (3.50)	13.343,23 €	13.716,78 €	13.716,78 €	13.716,78 €	14.090,41 €	14.090,41 €	14.090,41 €	14.463,96 €
63	Aportación S. Social	4.148,45 €	4.148,45 €	4.148,45 €	4.255,18 €	4.255,18 €	4.255,18 €	4.376,35 €	4.376,35 €
	Aportación JCCM (2.50)	10.371,12 €	10.371,12 €	10.371,12 €	10.637,94 €	10.637,94 €	10.637,94 €	10.940,88 €	10.940,88 €
	Total a percibir (3.50)	14.519,57 €	14.519,57 €	14.519,57 €	14.893,12 €	14.893,12 €	14.893,12 €	15.317,23 €	15.317,23 €
62	Aportación S. Social	4.376,35 €	4.376,35 €	4.498,94 €	4.498,94 €	4.498,94 €	5.214,38 €	6.098,59 €	7.165,99 €
	Aportación JCCM (2.50)	10.940,88 €	10.940,88 €	11.247,36 €	11.247,36 €	11.247,36 €	13.035,96 €	15.246,48 €	17.914,98 €
	Total a percibir (3.50)	15.317,23 €	15.317,23 €	15.746,30 €	15.746,30 €	15.746,30 €	18.250,34 €	21.345,07 €	25.080,97 €
61	Aportación S. Social	4.605,70 €	4.726,85 €	4.726,85 €	5.550,48 €	6.511,13 €	7.639,13 €	8.950,30 €	10.490,81 €
	Aportación JCCM (2.50)	11.514,24 €	11.817,12 €	11.817,12 €	13.876,20 €	16.277,82 €	19.097,82 €	22.375,74 €	26.227,02 €
	Total a percibir (3.50)	16.119,94 €	16.543,97 €	16.543,97 €	19.426,68 €	22.788,95 €	26.736,95 €	31.326,04 €	36.717,83 €
60	Aportación S. Social	4.726,85 €	5.504,33 €	6.450,55 €	7.562,66 €	8.873,83 €	10.398,48 €	12.197,18 €	14.317,56 €
	Aportación JCCM (2.50)	11.817,12 €	13.760,82 €	16.126,38 €	18.906,66 €	22.184,58 €	25.996,20 €	30.492,96 €	35.793,90 €
	Total a percibir (3.50)	16.543,97 €	19.265,15 €	22.576,93 €	26.469,32 €	31.058,41 €	36.394,68 €	42.690,14 €	50.111,46 €

2. Cuantía de las gratificaciones extraordinarias para docentes acogidos al régimen de Seguridad Social o de previsión distintos de clases pasivas.

2.2 Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas o al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Edad	Años de Servicio	28	29	30	31	32	33	34	35 o más
64	Aportación S. Social	4.559,52 €	4.696,56 €	4.696,56 €	4.696,56 €	4.819,18 €	4.819,18 €	4.819,18 €	4.956,19 €
	Aportación JCCM (2.50)	11.398,80 €	11.741,40 €	11.741,40 €	11.741,40 €	12.047,94 €	12.047,94 €	12.047,94 €	12.390,48 €
	Total a percibir (3.50)	15.958,32 €	16.437,96 €	16.437,96 €	16.437,96 €	16.867,12 €	16.867,12 €	16.867,12 €	17.346,67 €
63	Aportación S. Social	4.970,62 €	4.970,62 €	4.970,62 €	5.107,66 €	5.107,66 €	5.107,66 €	5.246,14 €	5.246,14 €
	Aportación JCCM (2.50)	12.426,54 €	12.426,54 €	12.426,54 €	12.769,14 €	12.769,14 €	12.769,14 €	13.115,34 €	13.115,34 €
	Total a percibir (3.50)	17.397,16 €	17.397,16 €	17.397,16 €	17.876,80 €	17.876,80 €	17.876,80 €	18.361,48 €	18.361,48 €
62	Aportación S. Social	5.246,14 €	5.246,14 €	5.383,15 €	5.383,15 €	5.383,15 €	5.534,62 €	6.098,59 €	7.165,99 €
	Aportación JCCM (2.50)	13.115,34 €	13.115,34 €	13.457,88 €	13.457,88 €	13.457,88 €	13.836,54 €	15.246,48 €	17.914,98 €
	Total a percibir (3.50)	18.361,48 €	18.361,48 €	18.841,03 €	18.841,03 €	18.841,03 €	19.371,16 €	21.345,07 €	25.080,97 €
61	Aportación S. Social	5.520,19 €	5.673,10 €	5.673,10 €	5.673,10 €	6.511,13 €	7.639,13 €	8.950,30 €	10.490,81 €
	Aportación JCCM (2.50)	13.800,48 €	14.182,74 €	14.182,74 €	14.182,74 €	16.277,82 €	19.097,82 €	22.375,74 €	26.227,02 €
	Total a percibir (3.50)	19.320,67 €	19.855,84 €	19.855,84 €	19.855,84 €	22.788,95 €	26.736,95 €	31.326,04 €	36.717,83 €
60	Aportación S. Social	5.673,10 €	5.673,10 €	6.450,55 €	7.562,66 €	8.873,83 €	10.398,48 €	12.197,18 €	14.317,56 €
	Aportación JCCM (2.50)	14.182,74 €	14.182,74 €	16.126,38 €	18.906,66 €	22.184,58 €	25.996,20 €	30.492,96 €	35.793,90 €
	Total a percibir (3.50)	19.855,84 €	19.855,84 €	22.576,93 €	26.469,32 €	31.058,41 €	36.394,68 €	42.690,14 €	50.111,46 €

2. Cuantía de las gratificaciones extraordinarias para docentes acogidos al régimen de Seguridad Social o de previsión distintos de clases pasivas

2.3. Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de Educación, al Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (con la condición de Catedráticos de Enseñanza Secundaria), al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (con la condición de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas), al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes escénicas, o al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño (con la condición de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño)

Edad	Años de Servicio		28	29	30	31	32	33	34	35 o más
64	Aportación S. Social		4.559,52 €	4.696,56 €	4.696,56 €	4.696,56 €	4.819,18 €	4.819,18 €	4.819,18 €	4.956,19 €
	Aportación JCCM (2.50)		11.398,80 €	11.741,40 €	11.741,40 €	11.741,40 €	12.047,94 €	12.047,94 €	12.047,94 €	12.390,48 €
	Total a percibir (3.50)		15.958,32 €	16.437,96 €	16.437,96 €	16.437,96 €	16.867,12 €	16.867,12 €	16.867,12 €	17.346,67 €
63	Aportación S. Social		4.970,62 €	4.970,62 €	4.970,62 €	5.107,66 €	5.107,66 €	5.107,66 €	5.246,14 €	5.733,67 €
	Aportación JCCM (2.50)		12.426,54 €	12.426,54 €	12.426,54 €	12.769,14 €	12.769,14 €	12.769,14 €	13.115,34 €	14.334,18 €
	Total a percibir (3.50)		17.397,16 €	17.397,16 €	17.397,16 €	17.876,80 €	17.876,80 €	17.876,80 €	18.361,48 €	20.067,85 €
62	Aportación S. Social		5.246,14 €	5.246,14 €	5.383,15 €	5.383,15 €	5.916,86 €	6.938,09 €	8.142,53 €	9.544,56 €
	Aportación JCCM (2.50)		13.115,34 €	13.115,34 €	13.457,88 €	13.457,88 €	14.792,16 €	17.345,22 €	20.356,32 €	23.861,40 €
	Total a percibir (3.50)		18.361,48 €	18.361,48 €	18.841,03 €	18.841,03 €	20.709,02 €	24.283,31 €	28.498,85 €	33.405,96 €
61	Aportación S. Social		5.520,19 €	5.673,10 €	6.312,07 €	7.395,34 €	8.676,22 €	10.170,58 €	11.923,13 €	13.981,49 €
	Aportación JCCM (2.50)		13.800,48 €	14.182,74 €	15.780,18 €	18.488,34 €	21.690,54 €	25.426,44 €	29.807,82 €	34.953,72 €
	Total a percibir (3.50)		19.320,67 €	19.855,84 €	22.092,25 €	25.883,68 €	30.366,76 €	35.597,02 €	41.730,95 €	48.935,21 €
60	Aportación S. Social		6.251,50 €	7.334,76 €	8.599,78 €	10.078,27 €	11.816,40 €	13.860,31 €	16.269,17 €	19.058,83 €
	Aportación JCCM (2.50)		15.628,74 €	18.336,90 €	21.499,44 €	25.195,68 €	29.541,00 €	34.650,78 €	40.672,92 €	47.647,08 €
	Total a percibir (3.50)		21.880,24 €	25.671,66 €	30.099,22 €	35.273,95 €	41.357,40 €	48.511,09 €	56.942,09 €	66.705,91 €